

RV: Informe Radicación Demanda Nulidad y Restablecimiento La Previsora//PRF-2019-00858//Previsora VS Nación-CGR GDCC

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Vie 12/07/2024 22:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (28 MB)

Demanda Con Anexos Nulidad y Restablecimiento Derecho La Previsora VS Nación-CGR.pdf; Carátula Demanda La Previsora VS Nación.pdf; Correo Constancia Radicación Demanda La Previsora VS CGR.pdf; Demanda Nulidad y Restablecimiento La Previsora VS Contraloría General República.docx;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

El día 9 de julio de 2024, radiqué escrito de demanda en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en representación de La Previsora S.A., Compañía de Seguros, dentro del siguiente proceso:

DESPACHO: 4 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE POPAYÁN

ASUNTO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: PENDIENTE

DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

DEMANDADO: LA NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA-CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CÓDIGO: CASE No. 22055

- CALIFICACIÓN CONTINGENCIA: Se califica como “*PROBABLE*”, esto con motivo a que durante el desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal con radicado No. PRF-2019-00858, se ordenó la afectación de las pólizas multiriesgo No. 1000095 y No. 1000116, bajo el amparo de juicios con responsabilidad fiscal del seguro “Manejo Global”, por el valor de \$98.711.300 M/Cte., de lo cual deviene una irregularidad de carácter sustancial que afecta de nulidad los actos administrativos que impusieron la condena y que confirmaron la misma, pues se realizó una indebida aplicación del deducible, teniendo en cuenta que la cuantía del daño fue tasada en \$896.224.783 M/Cte., se debe calcular el deducible de acuerdo con el valor máximo asegurado, que es de \$100.000.000 M/Cte., así, no era procedente aplicar el deducible de 2 SMLMV para el año 2015, que era el menor, sino el del 10% sobre el valor de la pérdida, en este caso del valor máximo asegurado, por ser este mayor. De haberse aplicado de manera correcta el deducible, el valor a cargo de La Previsora S.A., correspondería a la suma de \$90.000.000 pesos M/Cte., y no al de \$98.711.300 M/Cte., como de manera falsa y equívoca se arguyó en los fallos objeto de análisis, lo que desconoce las disposiciones de que trata la Circular 005 del 16 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, así como la normatividad vigente y aplicable al caso concreto, viciando los actos por infracción en las normas en que debían fundarse, falsa motivación y vulneración al debido proceso.

En adición, de las resultas de citas y para evitar ser incluida en el boletín de deudores morosos y ser acreedora de un proceso coactivo, la aseguradora realizó los siguientes pagos: por la suma de \$88.840.170 M/Cte., el día 13 de marzo de 2024, y la suma de \$1.200.954 M/Cte., el 29 de abril de 2024

que incluye intereses, para un total de \$90.041.124 M/Cte., dinero que corresponde al total de lo que la compañía debe pagar aplicando correctamente el deducible.

Finalmente, en mérito de lo expuesto es probable que bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho se acceda a las pretensiones de nulidad frente a los actos administrativos enjuiciados.

- **LIQUIDACIÓN OBJETIVA:** Se fija en la suma de \$8.711.300 M/Cte., que corresponde a la diferencia entre la suma de \$90.000.000 M/Cte., aplicando correctamente el deducible, y la de \$98.711.300 M/Cte., esta última fruto de la condena del Fallo 010 del 16 de noviembre de 2023, que aplicó indebidamente el deducible, y ya que representamos a la parte actora no se sugiere constitución de reserva.

- **ETAPA:** Inicial, ya que como se menciona, el 9 de julio de 2024, se radicó ante reparto el medio de control de notas, estando pendiente el número de radicación del proceso.

- **TIEMPO EMPLEADO:** 12 Horas.

- **CAD:** Por favor, cargar al Case No. 22055, este mensaje y las piezas adjuntas.

Sin motivo distinto, para lo de su conocimiento y competencia, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos,

Atentamente,



gha.com.co

David Leonardo Gómez Delgado

Abogado Senior II

Email: dgomez@gha.com.co | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: SGPJE <sgpje@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 16:13

Para: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Joseph Esneyder Pinto Gonzalez <jpinto@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: GHA te notifica modificación



Hola DAVID GÓMEZ ,JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA modifico la siguiente tarea

Tipo de actuación: Demanda

Vinculaciones en el proceso: SEGUNDA

Tipo de proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Demandado: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA

Juzgado: PTE

Región: CAUCA

Radicado (nueve dígitos): PTE

Tipo de vinculación : DEMANDANTE

Representado: PREVISORA

Cliente: PREVISORA

Fecha de Asignación: 24/06/2024

Responsable Definitivo: DAVID GÓMEZ

Fecha de Vencimiento Interno: 25/06/2024

Fecha de Vencimiento Real: 12/07/2024

Fecha de sustentación: //

Observaciones: Hola David

Considerando que se han demorado con la remisión del poder, por fa radica la demanda el viernes 12 de julio de 2024, esperando a que en el término para subsanar podamos aportar el respectivo poder.

Gracias por tu gestión!

Instrucciones:

Dependencia:

Facturable:

Presentado:

Reportado por el área:

Ricibido por informes:

Facturado:

Pagado:

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic [aquí](#)

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA**



Email: jpinto@gha.com.co | 313 546 7765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Avisos de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.